

O R D E N A N Z A N° 298/86.-

Ramallo, 11 de Junio de 1986

V I S T O:

Que el tramo de la calle Leloir de la Ciudad de Ramallo, comprendido entre las Avenidas San Martín y Mitre, librado de hecho al tránsito desde hace varios años, no cuenta con la habilitación al respecto.

Que el emplazamiento en dicho tramo de calle de un tanque para depósito de agua que no presta ningún servicio, representa un obstáculo para el tránsito normal de vehículos; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario proceder a regularizar dicha situación y a eliminar el obstáculo citado,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a habilitar oficialmente al tránsito el tramo de la calle Leloir comprendido entre las Avenidas San Martín y Mitre de la Ciudad de Ramallo, y a proceder a la remoción del tanque para depósito de agua instalado en el mismo.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1986.